



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO.**

En Granada, a 3 de marzo de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Almansa Diago en calidad de Presidente de la Federación Melillense de Baloncesto (FMB), con CIF G-29950326, entidad inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas Deportivas y con sede en el Pabellón Guillermo García Pezzi (calle de la Azucena, s/n, Melilla). Actúa en calidad de Presidente según Acta de Nombramiento de la Asamblea General de la Federación Melillense de Baloncesto con fecha veintidós de septiembre de 2016 y con poderes suficientes para la firma del presente convenio, de acuerdo a los Estatutos, habiendo sido aprobado la firma de este convenio por la Junta Directiva de la Federación Melillense de Baloncesto (FMB) en reunión de fecha diecisiete de enero de 2017, delegando en el Director Deportivo de la Federación los términos exactos del mismo.

Y de la otra, la Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de Junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Las partes en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Granada es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** La Universidad de Granada, para el cumplimiento de sus fines, entre otras acciones, fomenta la práctica de la actividad física y deportiva, como parte de la formación y desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria. Además, dedica especial atención a la proyección social de sus actividades y a su integración en el sistema deportivo andaluz. Por ello, es su voluntad atender a cuantos requerimientos





de colaboración tengan como finalidad de llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

**Tercero.** La Federación Melillense de Baloncesto (FMB) goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Siendo a su vez una Entidad de Naturaleza Asociativa de Derecho Privado, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que tiene por objeto la promoción, gestión y la coordinación en todo el territorio de la Ciudad de Melilla del deporte del baloncesto, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con el Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla Ley Orgánica 2/95, Ley 10/90 del Deporte, los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto, Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Extraordinario número 20 de 25 de junio de 1999 y demás disposiciones legales vigentes.

**Cuarto.** Que la Universidad de Granada y la Federación Melillense de Baloncesto (FMB) tienen voluntad de colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para desarrollar proyectos que posibiliten a los miembros de la comunidad universitaria el acceso a la práctica de ejercicio físico de forma regular en sus instalaciones y a la formación en aspectos relacionados con la actividad físico-deportiva.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Granada, especialmente su Campus en Melilla, y la Federación Melillense de Baloncesto (FMB), en aspectos relacionados con la actividad físico-deportiva.


**Segunda.** La Universidad de Granada y la Federación Melillense de Baloncesto (FMB) colaborarán en las siguientes actividades:

- a) Realización de las clases prácticas de los alumnos del Doble Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en las instalaciones propias así como en los servicios prestados por la Federación Melillense de Baloncesto (FMB).
- b) Diseño y organización de actividades formativas conjuntas de carácter científico y técnico, relacionadas con la práctica de la actividad física-deportiva, dirigidas tanto a los miembros de la comunidad universitaria como a profesionales y personas interesadas en esta materia.
- c) Preparación conjunta y realización de cursos y actividades de promoción deportiva en los que se vincule la práctica de la actividad física con la formación integral del alumnado, transmisión de los valores educativos, la mejora de la salud de la comunidad universitaria.






- d) Reconocimiento de las actividades formativas organizadas por la Federación Melillense de Baloncesto (FMB), previa solicitud del reconocimiento, conforme al art. 32 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de grados en la Universidad de Granada.
- e) Diseño de propuestas que posibiliten la investigación y la edición de publicaciones en la temática del convenio.
- f) Disponibilidad de los recursos técnicos y materiales, así como de las instalaciones que posee la Federación Melillense de Baloncesto (FMB) para el desarrollo de actividades académicas propias de la Universidad de Granada, así como para actividades de promoción deportiva.
- g) Divulgación de las actividades de ambas instituciones, tanto en el seno de ambas como dirigida al público en general.
- h) Búsqueda conjunta de patrocinadores e impulso de relaciones institucionales con el objeto de conseguir todo tipo de recursos que permitan el adecuado desarrollo de los proyectos.
- i) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disposiciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo de colaboración.
- j) Asimismo podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines del convenio.



**Tercera.** Para el desarrollo de los objetivos previstos se crea la Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por un mínimo de cuatro miembros, dos en representación de la Universidad y otros dos en representación de la Federación Melillense de Baloncesto (FMB). Esta Comisión será el órgano a través del cual se canalizarán y aprobarán las acciones específicas, incluyendo aspectos relativos a su financiación, siendo, a su vez, la encargada del seguimiento y evaluación de las mismas, resolviendo los problemas de interpretación que pudieran plantearse. Por parte de la Universidad de Granada formarán parte de la Comisión Mixta el Decano o Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades del campus de Melilla y la persona del equipo decanal que designe.

**Cuarta.** La duración del presente convenio será de cuatro años, pudiéndose prorrogar de manera expresa por otros cuatro años, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las acciones que estén en marcha.



**Quinta.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y se recogerá en anexo al presente convenio firmado por ambas partes.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de las partes, realizada por escrito por las partes firmantes.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Fdo.: D.<sup>a</sup> Pilar Aranda Ramírez

EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN MELILLENSE DE  
BALONCESTO

Fdo.: D. Fco. Javier Almansa Diago